

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. SUCESION No. 202100201

Un profesional del derecho acude al proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante JUAN ELOY LEÓN CASTELBLANCO, en solicitud de reconocimiento de un interesado y con dicho objeto presenta la prueba de la calidad que ostenta su mandante.

En revisión del expediente se observa que en el auto de apertura se incurrió en error al digitar el nombre del causante y, con el objeto de que no se presente causal de nulidad en el futuro, a continuación, se corregirá lo pertinente.

Como corolario, el Despacho

DISPONE

ORDENAR que para todos los efectos legales se tenga el nombre del causante, cuya mortuoria se declaró abierta y radicada mediante auto de fecha 28 de abril de 2021, como **JUAN ELOY LEÓN CASTELBLANCO**.

RECONOCER a la señora **MILENA LEÓN CANO** como interesada en el proceso, en su condición de hija del causante JUAN ELOY LEÓN CASTELBLANCO, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

RECONOCER personería al abogado LUIS EDUARDO GUEVARA GÓMEZ como apoderado de MILENA LEÓN CANO en los términos y para los efectos del mandato conferido.

ORDENAR corregir el edicto emplazatorio de las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, teniendo en cuenta el nombre correcto del causante, para que se cumpla la publicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


PAOLA ANDREA GONZALEZ ARIZA